


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretària ICC		
Codi de verificació  720D3I6N0C2D5Q190HUZ		
Document SEC13I1HI	Expedient 8862/2019	Data 18-07-2019

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 20 de mayo de 2019 ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"25.- Concesión de subvenciones a diversas entidades de tiempo libre para la programación anual, año 2019 (exp. 8862, 8863, 8865, 8867, 8869 i 8870/19).

Vistas las propuestas efectuadas en el uso de las facultades delegadas por el Decreto de organización DEC/3819/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP del 16 de julio de 2015 y de conformidad con las competencias delegadas a esta Junta de Gobierno Local por el Decreto de organización DEC/3817/2015, de 25 de junio, publicado en el BOP del 9 de julio de 2015, se acuerda por unanimidad:

Vista la petición y documentación presentada por las diversas entidades de tiempo libre, en la que solicitan subvención económica para atender la programación anual.

Visto que las entidades peticionarias han presentado la documentación exigida en las bases nombradas y que están inscritas en el Registro de entidades del Ayuntamiento.

Primero.- Conceder subvención directa a las entidades y asociaciones que a continuación se detallan, previstas nominativamente en el presupuesto municipal del año 2019, de importe total 67.100 € para atender sus programaciones culturales para el año 2019:

Partidas Nominativas	Entidad	Importe
42 334 48905	AGRUPAMENT CONXITA BUSQUETS- G08931974	10.200
42 334 48906	CENTRE ESPLAI EL GLOBUS- G58782210	27.500
42 334 48907	GRUP INFANTIL SANT COSME - FCE- G61096368	22.000
42 334 48908	AE ANTON VILA- G08931974	3.100
42 334 48910	CENTRE D' ESPLAI SANT PERE I SANT PAU- R5800116E	3.100
42 334 48911	ASSOCIACIÓ DE LLEURE IMAGINARIUM- G61449138	1.200
	Total	67.100

y centro de coste 201 702.

Segundo.- Aprobar los convenios, adjuntos al expediente que regulan las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan al interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidades de la ayuda; y régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero.- Conceder, de acuerdo con lo previsto en las bases específicas para el otorgamiento de subvenciones para el año 2019, un anticipo del 60% de las cantidades aprobadas en cada una de las entidades indicadas, a pagar en la aprobación del expediente, y el 40% restante, una vez justificada la totalidad de la actuación.

Cuarto.- Publicar las subvenciones concedidas en la web de Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto.- Comunicar a las entidades interesadas que están sujetas a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrán que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración a efecto de que se puedan hacer públicas.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los interesados y al departamento de contabilidad."

Y para que así conste y tenga los efectos oportunos, expido este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,